

**REGLAMENTO PROMOCIÓN:
"Beneficios al pagar con su tarjeta de Crédito Promerica en Centro Médico IKIGAI-DEMED"**

El presente reglamento a la promoción denominada "**Beneficios al pagar con su tarjeta de Crédito Promerica en Centro Médico IKIGAI-DEMED**" es una promoción que pertenece en forma exclusiva al **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A.**, en adelante denominado el "**Emisor**", el cual constituye un beneficio de todas las Tarjetas de Crédito Promerica otorgada a los Tarjetahabientes titulares y adicionales, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "**Contrato**", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción "**Beneficios al pagar con su tarjeta de Crédito Promerica en Centro Medico IKIGAI-DEMED** " estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

Condiciones Generales:

- 1. Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "**Beneficios al pagar con su tarjeta de Crédito Promerica en Centro Médico IKIGAI-DEMED**"
- 2. Definiciones:** Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
 - a. "**Banco Promerica de Costa Rica S.A.**": para efectos de este reglamento se denominará "**Promerica**", el "**Banco**" o "**Emisor**".
 - b. "**Tarjeta de Crédito**": Tarjeta de Crédito Promerica emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. exclusivamente. Se excluyen las tarjetas de crédito empresarial, corporativo y perteneciente a personas jurídicas.
 - c. "**Tarjetahabiente**": Son todas aquellas personas físicas titulares y adicionales de los productos de tarjeta de crédito indicados anteriormente. Para efectos de este reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- 3. Formas de participar:** Todos los tarjetahabientes de Promerica contarán con un beneficio en El centro médico IKIGAI-DEMED, el cual consiste en un 30% de descuento en los paquetes detallados en la cláusula 4 de este contrato.
 - a. El tarjetahabiente debe llamar al Centro Médico IKIGAI-DEMED (en adelante el "**Centro Médico**"), a los teléfonos 2102-9252 / 2263-3300 o al WhatsApp 8667-0916, solicitar la cita y realizar el pago con cualquiera las tarjetas de crédito Promerica.

Cuando el tarjetahabiente realiza el pago, el beneficio es aplicado por el centro médico de manera inmediata.

- 4.** Beneficios: Los paquetes de la promoción se detallan a continuación:
- i. **Plasma rico en plaquetas con factores de crecimiento que incluye:** Limpieza facial deluxe, Vapor Ozono con té verde, Microdermoabrasión, Radiofrecuencia tripolar, Masaje cuello y hombros, Aromaterapia, Musicoterapia.
Precio Actual: 170, 000 + IVA
Precio Promoción: 119, 000 + IVA
 - ii. **Depilación LASER SHR piernas completas:** 6 sesiones y 6 sesiones en axilas
Precio Actual: 240, 000 +IVA
Precio Promoción: 168,000 +IVA
 - iii. **Blanqueamiento Dental Laser**
Precio actual: 101,000 + IVA
Precio promoción: 70,700 +IVA

5. Restricciones y Limitaciones: Los Tarjetahabientes que deseen utilizar el presente beneficio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La promoción aplica para todos los tarjetahabientes, sean titulares o adicionales, durante la vigencia de la promoción.
- b) La promoción solo aplica con las Tarjetas de Crédito Promerica.
- c) La promoción solo aplica para Tarjetahabientes personas físicas, se excluyen los tarjetahabientes corporativos, empresariales y personas jurídicas.
- d) No aplica sobre otros productos en promoción en el Centro Médico, únicamente sobre los paquetes detallados en la cláusula cuarta.
- e) No aplica en otras promociones.
- f) Los paquetes de tratamientos o servicios son intransferibles.

6. Elegibilidad: Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes **personas físicas Titulares y adicionales** que cuenten con la Tarjeta de Crédito Promerica emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A. En igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para él.

Los tarjetahabientes de Promerica contarán con el beneficio en el momento que se realiza el pago en la clínica.

7. De La Suspensión o Cancelación De La Promoción: Promerica podrá suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un

grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por Promerica a su juicio exclusivo. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

8. Vigencia: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo: **La promoción tiene una validez de dos meses, que inicia el primero (01) de agosto y termina el treinta (30) de setiembre de 2020.**

9. Responsabilidad general: Los Servicios utilizados por los tarjetahabientes de Promerica son responsabilidad del Centro Médico IKIGAI-DEMED. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los Comercios afiliados participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

10. Publicidad y Modificaciones: El programa de lealtad del que se hace el presente reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

11. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

- 12. Información y consultas:** Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>